



**Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales**

RESOLUCIÓN GENERAL N°

022

San Miguel de Tucumán, **22 NOV 2011**

23 NOV 2011

VISTO:

El Artículo 53° de la Ordenanza Tarifaria N° 4.336/10, y

CONSIDERANDO:

Que razones de recaudación justifican implementar para los Sujetos Pasivos de las Contribuciones que Inciden sobre los Cementerios, el ingreso anticipado de los tributos para el año 2.012.

Que tal medida tiende a incrementar la recaudación para el correcto cumplimiento de los servicios municipales.

Que es facultad del Organismo Fiscal dictar normas generales en cuanto al modo, tiempo, forma y recaudos en que deben cumplirse o satisfacerse los deberes formales y/o materiales de los contribuyentes.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas a ésta Dirección por el artículo 53 de la Ordenanza Tarifaria N° 4.336/10.

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Acordar una bonificación del 15% (quince por ciento) a los Sujetos Pasivos de las Contribuciones que Inciden sobre los Cementerios (CISCA), que hagan efectivo el ingreso del tributo correspondiente al período Anual 2.012 en forma adelantada hasta el día del vencimiento que se fije para la primera de las obligaciones que correspondan a la contribución antes mencionada.

ARTÍCULO 2°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese y Archívese.-

C. P. N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

[Handwritten signature]
Municipalidad de San Miguel de Tucumán



[Handwritten signature]
C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN